



RESOLUCIÓN N° 10.928

Santiago 15 de mayo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 2) Que, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño, el Servicio de Cooperación Técnica, tomó la decisión de implementar nuevos programas de intervención focalizados en los tres ámbitos de Gestión de la Empresa, Generación del Emprendimiento y Fortalecimiento de Asociatividad;
- 3) Que, la Resolución N°10.858 de 19 de enero 2026 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año;
- 4) Que, la Resolución N°10.723, de 27 de mayo de 2025, aprobó el Reglamento del Programa Fortalecimiento para Confederaciones y Federaciones de Carácter Nacional para el año 2025;
- 5) Que, la Resolución N°10.729, de 6 de junio de 2025, aprobó el Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial para el año 2025
- 6) Que, en orden a la implementación de este Instrumento, resulta necesario establecer las directrices del programa, entre las que se cuentan sus definiciones, operación, entidades participantes, aspectos financiables y convenios a celebrar, entre otros elementos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento dl Programa Fortalecimiento Gremial, para los Programas Fortalecimiento para Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional, Gremios Regionales y Componente de Formación para Asociaciones Gremiales, para el año 2026
- 7) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución N° 10.723, de 27 de mayo de 2025, que aprobó el Reglamento del Programa Fortalecimiento para Confederaciones y Federaciones de Carácter Nacional para el año 2025.
- II. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución N° 10.729, de 6 de junio de 2025, que aprobó el Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial para el año 2025.
- III. **APRUÉBASE** el nuevo Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial, para el año 2026, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL.

1. Objetivo del instrumento.

El Programa tiene por objetivo fortalecer la capacidad de representación de las organizaciones asociativas empresariales (OAEs), lo que se entiende como la defensa de los intereses de asociaciones gremiales, federaciones, confederaciones, sindicato de trabajadores independientes, entre otras; potenciando la optimización de sus actividades, promoción y protección de las mismas y así, contribuir a generar mejores condiciones para el desarrollo del entorno empresarial.

El programa se desarrolla mediante la implementación de dos componentes: (i) Capacitación y transferencia de conocimiento para dirigentes de OAEs que busca fortalecer capacidades de gestión, conocimientos tecnológicos y habilidades dirigenciales, a través del Componente de Formación para Asociaciones Gremiales, y (ii) Fondo concursable para el fortalecimiento Gremial, cuyo objetivo es financiar proyectos de las OAEs que les permitan focalizar sus esfuerzos en fortalecer su capacidad de representación, a través del Programa Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y el Programa de Gremios Regionales.

2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de este instrumento están definidos por cada programa y componente detallados a continuación:

2.1 Fondo concursable Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional

El programa está dirigido a confederaciones, federaciones y asociaciones gremiales de carácter nacional, e institutos auxiliares¹ vigentes. Se entenderá que poseen el carácter nacional aquellas organizaciones cuyos socios (cooperativas, federaciones o asociaciones gremiales) tengan presencia de base societaria en más de una región.

¹ Regulados en DFL N5, Ley General de Cooperativas

- **Confederaciones de carácter nacional.**

Personas jurídicas que velan por los intereses generales de los sectores que representan o realizan una actividad común en razón de una profesión, oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, conformadas por al menos dos federaciones gremiales de carácter nacional.

- **Federaciones de carácter nacional.**

Personas jurídicas, cuyos socios se encuentren en más de una región y que velan por los intereses generales de sus asociados y de los sectores que representan o que realizan una actividad común en razón su profesión u oficio, rama de la producción o servicios y la actividades conexas legalmente constituidas, conformadas por al menos tres asociaciones gremiales.

- **Asociaciones Gremiales de carácter nacional.**

Personas jurídicas que realizan una actividad común en razón su profesión u oficio, rama de la producción o servicios y las conexas a dichas actividades legalmente constituidas, tengan domicilio en más de una región.

- **Institutos Auxiliares**

Personas jurídicas que buscan proporcionar servicios de asesoría, técnicos, educacionales, económicos, operacionales, de auditoría y administrativos preferentemente a las cooperativas, federaciones, confederaciones, grupos precooperativos, y a otros institutos auxiliares, pudiendo, asimismo participar en la organización de industrias y servicios de cualquier naturaleza, en beneficio de las cooperativas y de los socios de éstas, actuando dentro del ámbito territorial y funcional fijado en sus estatutos.

2.2 Fondo concursable Gremios Regionales

Los beneficiarios de este programa están definidos por cada línea del programa, a través de un fondo concursable que opera en todas las regiones del país:

2.2.1 Línea Fortalecimiento: podrán ser beneficiarios de esta línea organizaciones jurídicas integradas mayoritariamente por micro y pequeñas empresas, estas son: federaciones regionales, asociaciones gremiales, cámaras de comercio y/o de turismo, sindicatos de trabajadores independientes con fines productivos o de servicios de carácter regional, que se encuentran formalizadas, y vigentes. Dichas organizaciones, deben contar con rut y en caso de tener iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sus ventas netas anuales no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.

- **Federaciones gremiales regionales**

Personas jurídicas con carácter regional que velan por los intereses generales de sus asociados y de/los sectores que representan o realizan una actividad común en torno a su profesión u oficio, rama de la producción o servicios y actividades conexas que se encuentran legalmente constituidas, bajo normativa vigente

- **Asociaciones Gremiales y Cámaras de comercio y/o turismo**

Organizaciones jurídicas, legalmente constituidas de personas naturales y/o jurídicas con iniciación de actividades según su régimen de tributación, cuyo objetivo es promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades comunes de los asociados, en razón de su profesión, oficios o rama de producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.

- **Sindicato de trabajadores independientes con fines productivos o servicios**

Organización que agrupa a trabajadores que no dependen de empleador alguno, de carácter regional, que se encuentran legalmente constituidos, bajo normativa vigente y que ejerzan actividades económicas productivas y/o de servicios.

2.2.2 Línea Creación: podrán ser beneficiarios de esta línea grupos de micro y pequeñas empresas formadas por personas naturales y/o jurídicas, cuyos integrantes deben tener, mayoritariamente (50% +1), con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII.

2.3 Componente de Formación para Asociaciones Gremiales

El Componente de Formación contempla la participación obligatoria de un/a representante² por cada organización beneficiaria del Fondo Concursable de Confederaciones y Federaciones de carácter nacional, así como del Fondo Concursable de Gremios Regionales.

La participación en este componente constituye una condición asociada al financiamiento otorgado, en cuanto busca asegurar que las organizaciones beneficiarias fortalezcan sus competencias en materias de administración y gestión gremial.

Asimismo, podrán participar representantes de otras organizaciones empresariales asociativas que requieran fortalecer o adquirir nuevas competencias técnicas en materia de asociatividad, de forma electiva y condicionada a los cupos disponibles anualmente

El acceso al componente se realizará mediante inscripción a través del sitio web institucional de Sercotec, hasta completar los cupos establecidos anualmente. Las organizaciones deberán identificarse formalmente al momento de la inscripción y sus representantes deberán completar una evaluación inicial (test de entrada), consistente en un cuestionario diagnóstico que aborda dimensiones propias de los modelos asociativos.

3. Entidades Participantes

Fondo concursable de Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales

3.1 Beneficiarios

Las entidades u organizaciones que participen en el proceso de postulación, ejecución, seguimiento

² Se entenderá por representante de organización cualquier miembro del Directorio, debidamente individualizado en documento con validez legal.

y cierre del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Entregar al AOS su aporte empresarial y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, de acuerdo con lo indicado en las bases y en el plazo definido para ello.
- b. Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y antecedentes necesarios para la firma del contrato, desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Sercotec (AOS) y/o Sercotec.
- c. Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás normativa relacionada.
- d. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto y del instrumento por parte de Sercotec y del AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto y hasta 5 años.
- e. Incorporar, de manera física y/o virtual, sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec al proyecto beneficiado del instrumento, según corresponda.

Componente de Formación para Asociaciones Gremiales

3.2 Representante de organización participante

Los beneficiarios de dicho componente corresponde a un representante por organización beneficiaria de los fondos concursables del presente instrumento, llámese Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales, los cuales poseen asegurado un cupo en el proceso formativo, el cual debe ser definido por la organización beneficiaria durante todo el proceso para que actúe como representante en dicho componente.

Asimismo, pueden participar otros representantes de organizaciones definidas en el punto 2 del presente reglamento que no participen en calidad de beneficiario de uno de los fondos concursables del instrumento que se inscriba en los plazos establecidos a través de la plataforma de postulación Sercotec y cumpla los requisitos de acceso.

Para estos dos tipos de beneficiarios, se estipulan las siguientes obligaciones:

- a. Registrar y proporcionar documentación necesaria para la inscripción del representante de la organización a través de los sistemas de Sercotec en los plazos estipulados.
- b. Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y antecedentes necesarios para la firma del contrato y/o carta de compromiso de participación en el componente y los que sean solicitados por el Agente Operador Sercotec (AOS) y/o Sercotec
- c. Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás normativa relacionada.
- d. Completar los test de entrada y evaluación final para el egreso del componente de formación.
- e. Participar de todas las actividades contempladas en el componente de formación, a través de la plataforma de aprendizaje como charlas sincrónicas y asincrónicas y otras actividades que pueden generarse de forma presencial, tal como certificación y egreso del proceso

formativo.

- f. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del componente por parte de Sercotec y del AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proceso formativo y hasta 2 años.
- g. Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Nacional Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada después del proceso formativo y hasta 2 años.

Fondo concursable de Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional, Gremios Regionales y Componente de Formación para Asociaciones Gremiales

3.3 Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los Agentes Operadores de Sercotec para la ejecución de programas regionales o nacionales son personas jurídicas de derecho público o privado, seleccionadas para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores, para este Programa serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a. Participar en el procedimiento establecido por Sercotec, de asignación de Agentes Operadores, para la operación de las convocatorias del instrumento.
- b. Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación del instrumento.
- c. Entregar garantía para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, equivalente al 5% del valor total del convenio, cuando corresponda.
- d. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio mencionado.
- e. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- f. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como el Convenio de Transferencia y Operación, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.
- g. Realizar la evaluación de admisibilidad de las postulaciones.
- h. Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones para la correcta ejecución del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- i. Entregar garantías de anticipo por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
- j. Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

- k. Realizar formalización, asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones.
- l. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec.
- m. Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación y/o inscripción e implementación, desarrollo y cierre.
- n. Entregar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec, información en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- o. Facilitar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec la etapa de seguimiento de la ejecución, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- p. Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- q. Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- r. Prestar asistencia financiera de rendición durante todo el proceso de ejecución del proyecto
- s. Proporcionar a la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente.
- t. Verificar que la información que se genere durante todo desarrollo del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- u. Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de operación y transferencias suscrito y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- v. Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- w. Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aún potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.
- x. Gestionar proceso de licitación del servicio de capacitación con empresa y/o Institución

de Educación Superior acreditada (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa).

- y. Convocar a los representantes de las organizaciones beneficiarias de los fondos concursables y asegurar su inscripción en el proceso formativo, adoptando las medidas necesarias para garantizar su participación activa y el cumplimiento de los porcentajes mínimos de asistencia definidos por Sercotec (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa)
- z. Realizar la evaluación de admisibilidad de las inscripciones recibidas (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa).
- aa. Evaluar y sistematizar los cuestionarios de evaluación diagnóstico y final (test de entrada y salida) de los participantes del componente (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa).
- bb. Realizar seguimiento al proceso formativo, supervisando las labores de la empresa y/o institución a cargo de entregar el servicio de capacitación, asegurando que se dé cumplimiento íntegramente a los lineamientos y productos comprometidos a Sercotec (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa).
- cc. Elaborar y presentar a Sercotec un informe detallado de la implementación del componente de formación, con las actividades y resultados de ejecución, con la finalidad de generar data para futuras actualizaciones y mejoras (siendo esta obligación aplicable únicamente al Componente de Formación del programa).
- dd. Gestionar integralmente la planificación y ejecución de actividades presenciales del programa que convoquen a organizaciones, asegurando las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para su adecuada realización, conforme a los lineamientos definidos por Sercotec.
- ee. Dar cumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de Sercotec, disponible en www.sercotec.cl, a las políticas e instrucciones de integridad y cumplimiento que el servicio imparta en el marco de la ejecución del instrumento y en todo aquello que resulte aplicable a su calidad de Agente Operador. Dicho cumplimiento implica la obligación de actuar conforme a principios de legalidad, probidad, transparencia y uso adecuado de los recursos públicos, así como prevenir la comisión de delitos en el marco de la ejecución del instrumento.
- ff. Informar de manera inmediata a Sercotec cualquier hecho que pudiere constituir infracción al Modelo de Prevención del Delito, vulneración al principio de probidad, conflicto de interés o uso indebido de recursos transferidos y colaborar eficazmente con procesos de fiscalización, auditoría e investigación interna.
- gg. Mantener trazabilidad documental suficiente de todas las actuaciones relevantes del programa.

3.3 Gerencia de Desarrollo Asociativo y/ Dirección Regional de Sercotec.

La Gerencia de Desarrollo Asociativo será responsable de la supervisión del Programa y sus funciones mínimas son:

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas

- que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b. Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación del instrumento con el Agente Operador de Sercotec.
 - c. Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de Transferencia y Operación correspondiente.
 - d. Participar en el comité de evaluación técnica de proyectos, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación con los objetivos y orientaciones del Programa.
 - e. Asignar, aprobar y transferir los recursos de la convocatoria al AOS.
 - f. Realizar supervisión y seguimiento, tanto técnico como presupuestario, a la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Direcciones Regionales de Sercotec podrá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
 - g. Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
 - h. Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisarán en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
 - i. Aplicar el procedimiento sancionatorio correspondiente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones descritas en este Reglamento, y otros que pudieran surgir en el marco de la operación del instrumento.
 - j. Entregar lineamientos respecto a contenidos, modalidad y planificación de Componente de Formación de Asociaciones Gremiales.
 - k. Disponibilizar a través de las plataformas del Servicio el formulario de inscripción de las organizaciones para el Componente de Formación.
 - l. Supervisar la correcta implementación del Componente de Formación, realizando seguimiento en temas administrativos, técnicos y financieros a la ejecución.

3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de la Gerencia de Desarrollo Asociativo y/o Dirección Regional de Sercotec en la cual se realiza una evaluación, selección y asignación de recursos. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el respectivo Instrumento de operación para el modelo decisional de instrumentos de Sercotec, sus funciones generales para la ejecución de este Programa se indica en el punto 5.4 del presente reglamento.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen, señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por: el/la Gerente de Área y/o Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el/la Coordinador/a de área y/o de

Planificación o quien él/ella designe y al menos un profesional de área y/o Ejecutivo/a de Fomento.

4. Financiamiento del Instrumento

4.1 Fondo concursable Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional

Montos de financiamiento.

El instrumento entregará cofinanciamiento de hasta **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), por organización beneficiaria, no reembolsables, destinado a desarrollar actividades que les permitan fortalecer la asociatividad, capacidad de gestión, representatividad a nivel nacional, y generar o desarrollar servicios para sus asociados, así como desarrollo de actividades que apunten a fortalecer el quehacer de gremios nacionales en el país.

4.2 Fondo concursable Gremios Regionales

Montos de financiamiento.

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un financiamiento no reembolsable, el cual varía según la modalidad a la que se postule:

Modalidad Fortalecimiento.

Consiste en un subsidio máximo de hasta **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) destinado al financiamiento de un proyecto el cual responda al objetivo del Programa.

Modalidad Creación

Consiste en un subsidio máximo de hasta **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos) destinado al financiamiento de un proyecto que responda a los objetivos del programa.

Para la ejecución del Instrumento, los proyectos deben considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento y sus respectivos máximos porcentuales, los que se encontrarán a disposición de las entidades participantes al momento de iniciar el proceso de postulación.

4.3. Aporte Empresarial

En el caso de resultar seleccionada, la organización o agrupación deberá entregar un aporte que se establecerá en las respectivas bases de convocatoria, el que no podrá ser superior a un 20% sobre el financiamiento de Sercotec.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, podrá ser aceptado como aporte y/o subsidio Sercotec el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, según se establezca en las respectivas bases.

El componente de Formación para Asociaciones Gremiales no solicita aporte empresarial

5. Etapas de Operación del Instrumento

5.1 Fondo concursable Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales

Las siguientes etapas del Programa que se enlistan a continuación se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y las Bases de Convocatoria de cada uno de los fondos concursables:

1. POSTULACIÓN

La convocatoria de los Fondos concursables Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales es publicada en el sitio web de Sercotec: www.sercotec.cl donde se encontrarán disponibles las respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

La presentación del Formulario de Postulación y la totalidad de la documentación requerida anexa a la postulación que da cuenta del cumplimiento de los requisitos, deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria.

2. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Sercotec mandata al AOS la revisión de los requisitos de admisibilidad de la postulación indicados en las bases de convocatoria, para que se determine qué postulaciones son admisibles y cuáles no son admisibles. Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as o profesionales de área, ya designados por el Director/a Regional o Gerente de Área respectivo (suplente o subrogante), supervisará la evaluación de admisibilidad realizada por el AOS.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El/la Directora/a Regional o Gerente de Desarrollo Asociativo definirá al Ejecutivo/a de Fomento o profesional de área o Comisión de Evaluación que realizará una evaluación técnica de los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación técnica.

Cada Director/a Regional o Gerente de Desarrollo Asociativo (o su suplente o subrogante), determinará, según la disponibilidad presupuestaria regional, la nota de corte que definirá las postulaciones que pasarán a la siguiente etapa de Evaluación y Selección del CER.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL – CER

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER) de acuerdo a los lineamientos, criterios y ponderaciones indicadas en las respectivas bases de convocatoria, a través de entrevista presencial y/o virtual (Sercotec registrará esta entrevista).

En esta etapa, el CER podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios. La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida en la etapa de Evaluación Técnica y la nota obtenida en la Evaluación del CER, de acuerdo a las ponderaciones que indiquen las respectivas bases de convocatoria.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas. Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes, la cual contendrá un listado con los proyectos seleccionados, ordenados según nota obtenida de mayor a menor, identificando aquellos proyectos que resulten seleccionados, en lista de espera y no seleccionados.

La Dirección Regional de Sercotec y/o Gerencia de Desarrollo Asociativo informará, mediante correo electrónico indicado en el formulario de postulación de cada proyecto, los resultados obtenidos de cada postulación a las organizaciones que resulten seleccionadas, no seleccionadas y en lista de espera.

5. FORMALIZACIÓN.

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización seleccionada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos de formalización en el plazo establecido en las bases de convocatoria.

Cumplidos los requisitos de formalización, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada a través de su representante, que establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

6. REUNIÓN INICIAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Posterior a la firma de contrato, el Agente Operador a cargo de la convocatoria, realizará una reunión de inicio con la organización beneficiaria y el ejecutivo/a de fomento o profesional de área, con la finalidad de traspasar información relevante para la implementación del proyecto adjudicado. Asimismo, con la finalidad de socializar el desarrollo del programa e incentivar la participación de la base societaria en el proyecto, antes de iniciar la ejecución del plan de trabajo se deberá llevar a cabo una reunión de kick-off, según se defina en las bases de convocatoria del Programa.

7. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente y el proyecto final aprobado, mientras que la Dirección Regional o Gerencia de Desarrollo Asociativo correspondiente deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en las bases de convocatoria y proyecto final aprobado.

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

8. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS.

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

9. CIERRE DEL PROYECTO.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución por cada proyecto, según el formato entregado por la Dirección Regional y/o Gerencia de Desarrollo Asociativo.

La Dirección Regional y/o Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec correspondiente podrá realizar un hito comunicacional (pudiendo ser virtual) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

5.2 Componente de Formación para Asociaciones Gremiales

1. INSCRIPCIÓN.

Para acceder al presente componente, el representante de la Organización Asociativa Empresarial deberá realizar la identificación de la organización que representa, junto a sus datos personales a través de la página web de Sercotec, completando un formulario de registro.

El formulario de registro se albergará en los sistemas de postulación de Sercotec, donde el AOS tendrá acceso a revisar la información contenida en éste, con el fin de evaluar la información de inscripción que cumpla con los requisitos de acceso al componente.

2. EVALUACIÓN.

En esta etapa, el AOS a cargo del componente debe evaluar que la inscripción al proceso formativo haya sido realizado por un representante de la organización, que ésta última se encuentre al momento del registro formalizada y vigente, pertenezca al grupo objetivo del instrumento fortalecimiento gremial y verifique si es beneficiario de algún fondo concursable otorgado por Sercotec.

Asimismo, como mecanismo de ingreso, el o la representante de la OAE's debe realizar un test de diagnóstico. Este es un cuestionario de conocimientos con 14 preguntas, que valen 0,5 puntos cada una, es decir, el cuestionario completo tiene una métrica de evaluación de 0 a 7. El test incluye dimensiones propias de los modelos asociativos, como (i) herramientas de gestión asociativa, (ii) competencias técnicas para la dirección gremial (iii) materias legales y contables (cumplimiento normativo) y (iv) habilidades de liderazgo.

Luego de la evaluación de los aspectos anteriormente expuestos y la disponibilidad de cupos existentes, se notifica al representante de la organización inscrita su estado de evaluación, pudiendo quedar seleccionado, en lista de espera o rechazado. En caso de cumplir los requisitos de entrada y quedar seleccionado, se contacta al dirigente, con el fin de entregar detalles acerca de la planificación, metodología y credenciales de la plataforma de aprendizaje, si corresponde para el acceso al proceso formativo.

3. EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

Adquisición de conocimientos y mejoras de competencias dirigenciales: Participación en las

capacitaciones del programa, en formato entregado por SERCOTEC en cuanto a contenidos, duración y modalidad.

4. EVALUACIÓN FINAL.

El hito de egreso para este componente se cumple a través de la realización del test de salida, que evaluará los mismos tópicos que el test de diagnóstico, para determinar mejoras en las competencias técnicas de los dirigentes de las Organizaciones Asociativas Empresariales participantes del proceso.

5. RETROALIMENTACIÓN Y CIERRE.

Una vez que ha terminado la ejecución del proceso formativo, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de cierre para el componente, incluyendo el detalles de la participación de cada representante en la capacitación, descripción de las actividades realizadas y una sistematización de los tests de entrada y salida, según el formato entregado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional (pudiendo ser virtual) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

6. Modelo de Administración y Costos Asociados a la Operación

Fondo concursable Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Nacionales.

Los Agentes Operadores Nacionales son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de gasto operacional, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Formalización y acompañamiento operativo a la convocatoria con un tope de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), IVA incluido.

Por concepto de gasto administrativo, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Evaluaciones: con un tope de hasta **\$45.000.-** (cuarenta y cinco mil pesos), IVA incluido, por proyecto considerando las postulaciones recibidas, sin extender los montos máximos asignados para gastos de administración y garantizando el monto destinado al seguimiento financiero de las organizaciones seleccionadas
- Seguimiento financiero: con un tope de hasta **\$700.000.-** (setecientos mil pesos) IVA incluido por proyecto considerado en la cobertura.

- Los costos de administración de los recursos transferidos, no podrán exceder el 2,5% del total del gasto operativo, según normativa vigente que rige las transferencias corrientes y recursos extrapresupuestarios entregados por Sercotec.

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6,9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria. En caso de ser necesario se podrá re-distribuir internamente los montos relacionados a gasto administrativo siempre y cuando no altere el 6,9% anteriormente mencionado.

Fondo concursable Gremios Regionales

Los AOS son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de Gasto de Operacional Sercotec podrá pagar:

- Formalización y Acompañamiento Operativo, con un tope de hasta **\$1.050.000.-** (un millón, cincuenta mil pesos) IVA incluido por proyecto beneficiario

Por concepto de Gasto Administrativo Sercotec podrá pagar:

- Evaluaciones, con un tope de hasta **\$95.000.-** (noventa y cinco mil pesos) IVA incluido por proyecto, según las postulaciones recibidas y sin exceder los montos máximos asignados para los gastos de administración y asegurando los gastos determinados para el seguimiento financiero por gremio beneficiario.
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 2,5% del total de Gastos Operacionales.
- Seguimiento financiero, con un tope de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) IVA incluido por proyecto beneficiado.

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6,9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria. En caso de ser necesario se podrá re-distribuir internamente los montos relacionados a gasto administrativo siempre y cuando no altere el 6,9% anteriormente mencionado.

Componente de Formación para Asociaciones Gremiales

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Nacionales.

Los Agentes Operadores Nacionales son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de gasto operacional, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Formalización y acompañamiento operativo a la convocatoria con un tope de **\$100.000.-** (cien mil pesos), IVA incluido, según cobertura total de los programas correspondientes a fondos concursables Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales

Por concepto de gasto administrativo, Sercotec podrá pagar por proyecto:

- Evaluaciones: con un tope de hasta **\$20.000.-** (veinte mil pesos), IVA incluido, según cobertura total de los programas correspondientes a fondos concursables Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 2,5% del total de Gastos Operacionales.
- Seguimiento financiero, con un tope de **\$20. 000.-** (veinte mil pesos) IVA incluido, según cobertura total de los programas correspondientes a fondos concursables Confederaciones, Federaciones de carácter Nacional y Gremios Regionales

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6,9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria. En caso de ser necesario se podrá re-distribuir internamente los montos relacionados a gasto administrativo siempre y cuando no altere el 6,9% anteriormente mencionado.

7. Garantías

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 21.640, cuando el monto total de los recursos transferidos por parte de Sercotec supere las 1.000 UTM, el Agente Operador deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento en favor de Sercotec. Esta garantía tiene como objetivo asegurar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación, así como de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El monto de la garantía deberá ser equivalente, al menos, al 5% del total de los recursos asignados por la convocatoria.

Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía de Sercotec.

7.1 Garantías de anticipo

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador, para la operación del instrumento, se debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos anticipados, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sea de fiel cumplimiento o por anticipo de recursos, puede ser del tipo vale vista, boleta de garantía bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Se podrá incluir el costo de gestión de estas garantías, al ítem de “Costo de Administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento”, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de los Agentes Operadores de Sercotec.

8. Incumplimiento del AOS

Cualquier incumplimiento del AOS del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.2 y/o 3.6, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

9. Documentación Relacionada

La ejecución del Instrumento Fortalecimiento Gremial debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE

HENRY AZURMENDI TOLEDO
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



HENRY AZURMENDI TOLEDO
CLA CVP
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JCLA/CVD/YGF/CSM/FRZ

DISTRIBUCIÓN. –

Gerencia de Desarrollo Asociativo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía

